

Quito, 6 de noviembre de 2015

Señor

Econ. Alexandre Falconi de Freitas

GERENTE GENERAL

INTERVENCIONISMO CARDIOLOGICO INTERVASCU S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a la Ley de Compañías y demás normativa societaria aplicable, me permito comunicar a usted para los fines de ley, que yo Falconí Montalvo Luis Alberto en mi calidad de accionista de la compañía INTERVENCIONISMO CARDIOLOGICO INTERVASCU S.A., he procedido a transferir el total de mis acciones esto es, 49.865 acciones por el valor nominal de un dólar cada una, en favor de Alexandre Falconi de Freitas, libres de todo gravamen, para lo cual firmamos de manera conjunta al pie de este documento.



.....
CEDENTE:

Falconí Montalvo Luis Alberto

CC.- 1703167179



.....
CESIONARIO:

Alexandre Falconi de Freitas

CC.- 1719234484

DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

001233



ESCRITURA NUMERO CERO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (03773)
CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgan:

DRA. MARTHA SOFIA HERNANDEZ GALVEZ
DR. LUIS ALBERTO FALCONI MONTALVO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS-J.C. *Di 8^{va} copias*

Di 3^{ra} copia
Di 4^{ta} copia
Di 5^{ta} copia

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy cuatro de junio del dos mil diez, ante mí, Doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, intervienen en la celebración de este convenio, los señores Doctora MARTHA SOFIA HERNANDEZ GALVEZ, de estado civil soltera y el Doctor LUIS ALBERTO FALCONI MONTALVO, de estado civil divorciado, con cédulas de ciudadanía números 170407011-7 y 170316717-9, respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presentan: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de capitulaciones matrimoniales, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen libre y voluntariamente, en la celebración de este convenio, los



señores Doctora MARTHA SOFIA HERNANDEZ GALVEZ, de estado civil soltera y el Doctor LUIS ALBERTO FALCONI MONTALVO, de estado civil divorciado, con cédulas de ciudadanía números 170407011-7 y 170316717-9, respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- CAPITULACIONES**

MATRIMONIALES.- Por lo expuesto anteriormente, los Otorgantes libre y voluntariamente, acuerdan que durante su vida matrimonial, los cónyuges se llevarán bajo las siguientes reglas:

2.1.- Cada cónyuge tendrá la libre administración y disposición de sus bienes muebles e inmuebles que adquirieron anteriormente y durante su vida matrimonial, así como, de los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza, y dividendos de inversiones en compañías, que estos generen durante su vida matrimonial, por lo que cada cónyuge intervendrá por si solo en los actos de conservación, administración y disposición de esos bienes.

2.2.- Cada cónyuge será responsable por las obligaciones que hayan adquirido anteriormente y durante su vida matrimonial. 2.3.- Serán bienes de la sociedad conyugal, aquellos que así se determinen en el respectivo título de dominio. 2.4.- Los cónyuges contribuirán con los gastos en forma equitativa para el sostenimiento decoroso de su hogar. 2.5.- Para una más fácil aplicación de estas capitulaciones matrimoniales, en los actos, juicios, principalmente en los que tengan por objeto la adquisición, enajenación o gravamen de bienes muebles y/o inmuebles, se hará referencia al otorgamiento y existencia de estas capitulaciones matrimoniales; más la omisión en consignar estos datos no afectará el acuerdo que por este

5

**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

031235



instrumento pactan los otorgantes. **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente por su naturaleza es indeterminada. **CUARTA.-CONTROVERSIAS.-** Los otorgantes para el evento de reclamación judicial renuncian domicilio, y se sujetan a los jueces de lo civil de Pichincha y al trámite verbal sumario a elección de la parte actora. **QUINTA.-MARGINACIÓN.-** Se tomará nota de estas capitulaciones matrimoniales al margen de la partida de matrimonio civil que celebren los Otorgantes. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura de capitulación matrimonial.- (firmado) Doctora Isolde Morales, matrícula número ocho mil ochocientos sesenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL.** Leída esta escritura a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

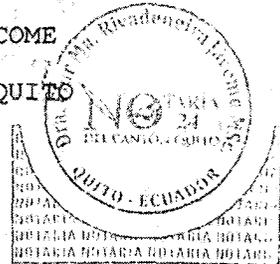
DRA. MARTHA SOFIA HERNANDEZ GALVEZ
CC. 1704070117

DR. LUIS ALBERTO FALCONI MONTALVO
CC. 1703167174

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: SE OTORGO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADA POR MARTHA SOFIA HERNANDEZ GALVEZ Y OTRO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



Quito, 6 de noviembre de 2015

Señor

Econ. Alexandre Falconi de Freitas

GERENTE GENERAL

INTERVENCIONISMO CARDIOLOGICO INTERVASCU S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a la Ley de Compañías y demás normativa societaria aplicable, me permito comunicar a usted para los fines de ley, que yo Dávalos Cordero Simón Vicente, en mi calidad de accionista de la compañía INTERVENCIONISMO CARDIOLOGICO INTERVASCU S.A., he procedido a transferir el total de mis acciones esto es, 49.865 acciones por el valor nominal de un dólar cada una, en favor de Alexandre Falconi de Freitas, libres de todo gravamen, para lo cual firmamos de manera conjunta al pie de este documento.



.....
CEDENTE:

Dávalos Cordero Simón Vicente

CC.- 1704342268



.....
CESIONARIO:

Alexandre Falconi de Freitas

CC.- 1719234484



.....
CÓNYUGE

CC.- 17-0276532-4